

COC-AL-64-19

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JUAN PABLO CARVALLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CUDI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CEDIA" a través de su representante que:

CEDIA, es la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, una Red Nacional de Investigación y Educación, creada para estimular, promover y coordinar el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática, enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en el Ecuador, por medio del proyecto de redes avanzadas. CEDIA se establece como un articulador dentro del ecosistema nacional de investigación e innovación, para que los distintos actores de este participen de manera más eficiente y coordinada en la generación de conocimiento, transferencia tecnológica e incubación de nuevas empresas.

I.2 Su Estatuto fue aprobado por el Subsecretario de Educación y registrado oficialmente el 6 de enero de 2003, y tiene por objeto estimular, promover y coordinar, por medio del Proyecto de Redes Avanzadas, el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en Ecuador; permitir que los académicos e investigadores accedan a una gran variedad de servicios orientados a impulsar y facilitar sus labores de enseñanza e investigación, y apoyar la conectividad, capacitaciones, infraestructura, repositorios, proyectos, colaboración, eventos, financiamiento y publicación de resultados.

I.3 Por su parte el departamento CSIRT de CEDIA (Computer Incident Response Team) es un equipo de respuesta a incidentes de seguridad que recibe, revisa y responde informes y actividades. Permite mejorar la calidad del tráfico en las redes de las instituciones miembros de Red CEDIA, así como la seguridad en las mismas y disminuye los incidentes de seguridad provocados por fallas en la configuración.

A través del CSIRT CEDIA se recibe información de incidentes de seguridad informática que ocurrieren desde y hacia las redes de sus miembros. Se crea y mantiene un sistema de recepción, procesamiento y envío de alertas a las instituciones; se coordina además la comunicación con otros CSIRT del país y del exterior, ya que el CSIRT de Red CEDIA es reconocido internacionalmente. Se crea una base de conocimiento con sugerencias y procedimientos para la solución de problemas, así se prepara la documentación sobre la instalación segura de servidores.

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

De forma preventiva, se revisan las redes de los miembros para detectar vulnerabilidades de sus sistemas y evitar que éstos sean explotados.

II. Declara "CUDI" a través de su representante que:

II.1 Es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.

II.2 Tiene por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e Investigación, enfocada al desarrollo científico y educativo en México, acorde con los fines de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad.

II.3 Opera una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de acuerdos con operadores de telecomunicaciones, que se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.

II.4 Es asociado del Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. una Asociación Civil sin fines de lucro que opera puntos de intercambio de tráfico de internet en el país y con instituciones de investigación extranjeras.

II.5 El Lic. Carlos Joaquín Antonio Casasús y López Hermosa, en su carácter de Director General y Representante Legal, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto de sus Estatutos.

II.6 Tiene su domicilio legal en Parral N. 32, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

Único. Hechas las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos del presente instrumento, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –OBJETO.

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para generar un trabajo colaborativo de intercambio de conocimiento tecnológico en seguridad informática entre "CEDIA" y "CUDI".

SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO.

El trabajo colaborativo se llevará a cabo a través del desarrollo de estrategias y actividades en el área de seguridad informática, con el fin de:

- Promover la capacitación, el desarrollo profesional y la difusión de conocimientos en seguridad informática para el desarrollo y la expansión continua de las redes de alta velocidad en sus países.
- Promocionar actividades conjuntas con el apoyo de otras redes nacionales para el desarrollo de la seguridad informática en la región.

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMXTel
+52(55) 5211 3060Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

- Apoyar a las instituciones a consolidar sus esquemas de seguridad informática, colaborando en la implementación de herramientas, procesos y estrategias que permitan mejorarlos.
- Implementar indicadores de seguimiento que permitan medir el avance cuantitativo y cualitativo en el área de seguridad informática en las RNIE de la región y en sus instituciones miembro.

TERCERA. –COMPROMISOS DE LAS “LAS PARTES”.

A. Obligaciones de “CEDIA”:

1. Colaborar con asesorías, capacitación, herramientas y actividades necesarias que estén a su alcance dentro de sus competencias, para cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones que se generen con ocasión de este convenio o de cualquier otro que se desprenda de este.
3. Disponer de un equipo técnico que participe en las actividades derivadas de este convenio.
4. Realizar los aportes a que se comprometa mediante la suscripción de convenios que se deriven del presente convenio.
5. Ejercer la supervisión de este convenio.

B. Obligaciones de “CUDI”:

1. Colaborar con asesorías, capacitación, herramientas y actividades necesarias que estén a su alcance dentro de sus competencias, para cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones que se generen con ocasión de este convenio o de cualquier otro que se desprenda de este.
3. Disponer de un equipo técnico que participe en las actividades derivadas de este convenio.
4. Realizar los aportes a que se comprometa mediante la suscripción de convenios que se deriven del presente convenio.
5. Ejercer la supervisión de este convenio.

CUARTA. – PLAZO.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años.

Este plazo podrá renovarse previo acuerdo de las Partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento. De aprobarse dicha renovación, se suscribirá el convenio correspondiente que formará parte integrante del presente instrumento jurídico.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.

Las partes acuerdan que, durante el desarrollo del presente Convenio, no podrán divulgar la “Información Confidencial” de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en cada proyecto.



Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199



CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UJO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Ninguna de las partes usará el nombre de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de productos o servicio, o para cualquier otro propósito, a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan, para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por la cabal y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o a sus delegados, respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento:

Por CUDI, se designa al Ing. Fernando Aranda Escobar y al Ing. Luis Manuel Castro Jiménez en su calidad de responsable de Infraestructura, Seguridad y Servicios Web y del NOC CUDI, respectivamente.

Por CEDIA, se designa al Ing. Ernesto Pérez Estévez en su calidad de Coordinador del CSIRT CEDIA.

Los administradores, a la conclusión de su vigencia, presentarán un informe de ejecución del convenio.

SÉPTIMA. -RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” manifiestan y dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas que intervengan en la ejecución y conducción del presente convenio, siendo cada una de ellas responsable ante la ley y por su propio personal; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. -MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b) Por mutuo acuerdo, en el entendido de que dicha terminación no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de las partes;
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa notificación a la otra con al menor 90 días naturales de anticipación.

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

Asimismo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de **“LAS PARTES”** ejecutar total o parcialmente el Convenio, se podrá acordar la extinción de todas o algunas de las obligaciones establecidas, en el estado en que se encuentren.

Una vez concluido el plazo del Convenio, se realizará una evaluación mutua de su cumplimiento y se procederá a suscribir el acta de finiquito correspondiente.

La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

DÉCIMA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversias respecto a la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes convienen en solucionarlas en forma amistosa y razonable mediante trato directo, y al efecto seguirán un proceso de consulta mutua con el propósito de evitar controversias

Las Partes acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, se someterán a una mesa de diálogo para ser resueltas de forma razonable y amistosa antes de iniciar otro tipo de procedimiento, y al efecto seguirán un proceso de consulta mutua con el propósito de evitar controversias.

En caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de 15 días naturales, **“LAS PARTES”** someterán su controversia libre y voluntariamente a una institución de mediación y arbitraje determinada de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. -ACEPTACIÓN.

“LAS PARTES” comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes en el presente convenio, por considerarlas convenientes a sus legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentren incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que les sean aplicables en razón de su naturaleza.

Leído el presente instrumento a **“LAS PARTES”**, éstas se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en la Conferencia TICAL 2019 y el 3er Encuentro Latinoamericano de e-Ciencia el 4 de septiembre de 2019.

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253, EPN,
Casa Patrimonial

Telf.
(+593) 7 407 9300
info@cedia.org.ec

POR **“CEDIA”**



DR. JUAN PABLO CARVALLO

POR **“CUDI”**



LIC. CARLOS JOAQUÍN